

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 2124/2008.

Número de identificación general: 1402142C20080020255.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2124/2008. Negociado: FS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 2124/2008.
Parte demandante: Antonia Castillo Navajas.
Parte demandada: Santiago Fernando García Mariscal.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 136

En Córdoba a diecisiete de febrero de dos mil diez.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 2124/08, a instancia de doña Antonia Castillo Navajas, representada por la procuradora Sra. Garrido Giménez y asistida del letrado Sr. Serrano Aznar, contra don Santiago Fernando García Mariscal, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Garrido Giménez, en nombre y representación de doña Antonia Castillo Navajas contra don Santiago Fernando García Mariscal, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas regladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la Ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. A. Provincial, para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 2124/08, debiendo indicar en el campo de concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de cuenta 0030 4211. 30.0000000000, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 2124/08.

Una vez sea firme, conforme al 774-58 de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Borrego Quintana, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), sobre procedimiento 2251/2008. (PD. 492/2010).

NIG: 2905442C20080007773.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2251/2008. Negociado: D.
Sobre: Desahucio y reclamación cantidad.
De: Doña Heather Lavinia Barnhardt.
Procurador: Sr/a. Del Moral Chaneta Ernesto
Contra: I.B.S. Imex Body Shop, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2251/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto 2) a instancia de Heather Lavinia Barnhardt contra I.B.S. Imex Body Shop, S.L., sobre desahucio y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Esperanza Brox Martorell.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: Veintitres de septiembre de dos mil nueve.

Parte demandante: Heather Lavinia Barnhardt.
Abogada: Juana Jiménez Marfil.
Procurador: Del Moral Chaneta Ernesto.

Parte demandada: I.B.S. Imex Body Shop, S.L.
Objeto del juicio: Desahucio y reclamación cantidad.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Heather Lavinia Barnhardt frente a IBS Imex Body Shop, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que de fecha 14 de julio de 2004, ligaba a las partes sobre el local comercial 3-Bis, sito en Fuengirola, C/ Sebastián El Cano, núm. 1, condenando a dicha entidad demandada a que lo deje libre, vacuo y expedito, a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo así (señalado para el 5.11.09). Condenándole a que abone la suma de 11.947,43 € adeudados a día de hoy, más el importe que en concepto de rentas y cantidades asimiladas adeude hasta la efectiva entrega de la vivienda, y al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado I.B.S. Imex Body Shop, S.L., extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a dos de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.